



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19451106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-19451106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-18010659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-18010664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21), tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1790-GDEBA-MSGP de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 155 y 158, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Licitación, para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias Policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 18 de noviembre de 2021, la presentación de dieciséis (16) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 208, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 390-;

Que en orden 462/463 la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 27 de diciembre de 2021 -orden 467-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 468-;

Que en virtud de las presentaciones efectuadas por las firmas Servicios Integrales de Alimentación S.A., Compañía Integral de Alimentos S.A., Cook Master S.R.L., Sano y Bueno Catering S.A., Belclau S.A. y Codyela S.A. obrantes en orden 476/481 y 483/484, se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2022 -orden 485-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-00364016-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-00364087-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 491/492-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 494-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitaron los correspondientes mantenimientos de oferta -orden 535/536, 538/539, 541/542 y 544/545-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21), tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciada por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias Policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la

Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas que no resultan adjudicadas en el presente Acto Administrativo por no ser las de menor valor, correspondientes a las firmas: a) Dasem S.A. los renglones 3, 5, 6 y 9 a 14, b) Foodrush Gastronomía S.A. los renglones 1, 2, 4, 5, 10 y 11, c) Belclau S.A. los renglones 1, 3, 5 y 12, d) Cook Master S.R.L. los renglones 1 a 4 y 7, e) Compañía Integral de Alimentos S.A. los renglones 5, 6, 8, 10, 11 y 12, f) Bio Limp Soluciones de Calidad S.A. los renglones 6, 7, 8, 12 y 13, g) Sano y Bueno Catering S.A. los renglones 2, 4 y 13 y h) Grupo Valber S.R.L. los renglones 1 a 5, 7, 8, 10, 11 y 12, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 27 de diciembre de 2021, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas: a) Codyela S.A., b) Servicios Integrales de Alimentación S.A., c) Maximia S.A. y d) Distribuidora Cañon S.R.L., por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el Punto 12 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones que rige para el presente llamado, e) Provedora Los Estudiantes S.R.L., f) Grupo Sureña S.R.L., g) Sonep S.R.L. y h) Grupo H.H. Comidas S.R.L., por no cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales con fecha 23 de diciembre de 2021, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 27 de diciembre de 2021, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar la Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21) a las firmas: a) Dasem S.A. los renglones 1, 2, 4, 7 y 8, en la suma de pesos ochocientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil (\$ 897.885.000,00), b) Foodrush Gastronomía S.A. los renglones 3, 12 y 13, en la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatro (\$ 343.598.004,00), c) Bio Limp Soluciones de Calidad S.A. los renglones 5, 9, 10, 11 y 14 en la suma de pesos trescientos dieciséis millones seiscientos mil novecientos noventa y dos (\$ 316.600.992,00) y d) Grupo Valber S.R.L. el renglón 6, en la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 34.629.480,00), todas ellas por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales con fecha 23 de diciembre de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, ascendiendo a la suma total de pesos un mil quinientos noventa y dos millones setecientos trece mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 1.592.713.476,00), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 27 de diciembre de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. No hacer lugar a las impugnaciones interpuestas por las firmas Servicios Integrales de Alimentación S.A., Compañía Integral de Alimentos S.A., Cook Master S.R.L., Sano y Bueno Catering S.A., Belclau S.A. y Codyela S.A., acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 1 de fecha 5

de enero de 2022 y conforme lo establecido en los artículos 19, apartado 1), inciso f) y 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 8°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10°. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 11°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.459.987.353,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 (\$ 132.726.123,00).

ARTÍCULO 12°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

